



Universidad de Granada



Facultad de Ciencias de la Educación
Secretaría

Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, por la que se hace público el baremo que se aplicará en la resolución de las solicitudes de admisión, por traslado de expediente y por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, para cursar alguna de las titulaciones que se imparten en esta Facultad.

Según el *Reglamento sobre traslado y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de grado*, (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011), los **criterios de admisión** serán:

1. Rama del conocimiento (máximo 3 puntos):
 - 1.1. Haber cursado estudios parciales equivalentes al grado al que se pretende acceder: 3 puntos.
 - 1.2. Haber cursado estudios parciales adscritos a la misma rama de conocimiento del grado al que se pretende acceder: 2 puntos.
 - 1.3. Haber cursado estudios parciales adscritos a distinta rama de conocimiento del grado al que se pretende acceder: 1 punto.

 2. Nota media del expediente ponderada (máximo 5 puntos):
 - Nota media entre 5 y 5.999: 1 punto
 - Nota media entre 6 y 6.999: 2 puntos
 - Nota media entre 7 y 7.999: 3 puntos
 - Nota media entre 8 y 8.999: 4 puntos
 - Nota media por encima de 9: 5 puntos
- Los posibles empates de calificaciones se resolverán en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen.
3. Circunstancias excepcionales **acreditadas** (máximo 2 puntos) tales como:
 - 3.1. Cambio de domicilio por razones laborales: 0.5 puntos (acreditar mediante certificado de empresa, certificado de empadronamiento)
 - 3.2. Violencia de género: 0.5 puntos (acreditar mediante sentencia judicial)
 - 3.3. Motivos de salud: 0.5 puntos (acreditar mediante certificado médico del servicio público de salud)
 - 3.4. Situación económica especialmente grave o razones humanitarias acreditadas: 0.5 puntos.

En Granada, a 29 de junio de 2016.



Fdo: Javier Villoria Prieto